	ACTA DE TRABAJO	Código: SSA.12.FO.28
		Fecha del versionamiento: Octubre-2023
		Versión: 01

ACTA DE TRABAJO

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR "EP PETROECUADOR" Y LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO

A los 09 días del mes de diciembre de 2024, se reúnen la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR, representada por el Ing. Juan Carlos Sigcha Puglla, Jefe de Relaciones Comunitarias Zona Centro y, por otra parte, el Sra. Norma Abril, en calidad de Presidente de la Comunidad "Bella Unión del Napo", ubicada en la Parroquia San Carlos, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con el fin de establecer acuerdos, con el fin de establecer acciones de mutua cooperación, trabajo conjunto y compromisos de compensación social.

1.- BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Código Orgánico Administrativo

"Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad con la partida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."

"Art. 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (...)"

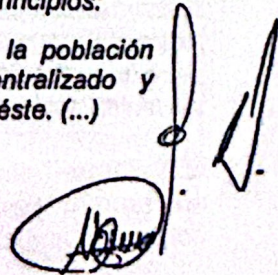
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

"Art. 3.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.- (...) En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos."

Ley Orgánica de Empresas Públicas

"Art. 3.- PRINCIPIOS. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

- 1.- Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;
- 2.- Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. (...)





ACTA DE TRABAJO

Código: SSA.12.FO.26

Fecha del
Versionamiento:
Octubre-2023

Versión: 01

Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Acuerdo Ministerial No. 100-A emitido por el Ministerio del Ambiente

"Art. 48.- Validez de los Acuerdos. - Todo acuerdo, incluyendo los convenios de compensación alcanzados entre el Operador y los actores sociales del área de influencia directa, en el marco de la gestión del proyecto deberán contar con las firmas de responsabilidad respectivas. (...)"

Ley de Hidrocarburos, publicada en el Registro Oficial No. 711 de 15 de noviembre de 1978. (Última reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 29 de noviembre de 2021)

"Art. 31.- PETROECUADOR y los contratistas o asociados, en exploración y explotación de hidrocarburos, en refinación, en transporte y en comercialización, están obligados, en cuanto les corresponda, a lo siguiente: (...)"

u) Elaborar estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental para prevenir, mitigar, controlar, rehabilitar y compensar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades. (...)"

DISPOSICION TRANSITORIA:

PRIMERA: Los subsidios que actualmente se conceden, a través de los precios de los derivados de los hidrocarburos, se mantendrán hasta que sean reemplazados por mecanismos directos de compensación social, que el Presidente de la República creará en favor de los sectores más necesitados de la sociedad, canalizándolos a través del Presupuesto General del Estado"

Política de Relaciones Comunitarias, Código SSA.DR.04, versión 1

"(...) 2. La Gestión Social de la EP PETROECUADOR hacia la comunidad, adopta las siguientes modalidades:

a.- A través de Convenios y Acuerdos de indemnización y compensación ligados a los impactos que por las actividades de operación y expansión se ejecuten. La COMPENSACIÓN se orientará con base en los lineamientos del PRC y; (...)"

Proceso: Gestión de Relaciones Comunitarias, Código SSA.12, versión 05. "2 REGLAS GENERALES DEL PROCESO.

"(...) 2.5. Los proyectos de compensación social, estarán enmarcados en el cumplimiento de lo dispuesto por los Planes de Relaciones Comunitarias, que forman parte de los Planes de Manejo Ambiental de las distintas facilidades operativas o proyectos de la Empresa, en concordancia con el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento así como en el Acuerdo Interministerial No. 001 de 29 de octubre de 2012 que contiene los lineamientos para la aplicación de la compensación por afectaciones socio-ambientales dentro del marco de la Política Pública de Reparación Integral.

2.6. Serán beneficiarios de procesos de Compensación Social, las comunidades que se encuentren consideradas dentro de lo establecido en la Identificación y análisis de los impactos negativos en factores ambientales, sociales, económicos, de las áreas de

Escaneado con CamScanner



ACTA DE TRABAJO

Código: SSA.12.FO.26

Fecha del
versionamiento:
Octubre-2023

Verión: 01

influencia directa, delineada en los Estudios de Impacto Ambiental de los distintos proyectos o facilidades operativas o de la Empresa, conforme al Acuerdo Interministerial No. 001 (...)

PROCEDIMIENTO: Aplicación de Actividades de Responsabilidad Social y Relaciones con la Comunidad (Código: SSA.12.PR.06)

"(...) GESTIONAR NEGOCIACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO /ACTA

OBJETIVO: El objetivo es formalizar compromisos sociales frente a la implantación de proyectos hidrocarburíferos de la EP PETROECUADOR para las fases Exploración y Producción, mediante el pago de indemnización en valor monetario por la ejecución de proyecto en predios individuales o comunitarios, o por afectaciones ambientales, así como la compensación a las Comunidades del área de influencia de los proyectos de EP PETROECUADOR por los impactos o posibles impactos causados por la ejecución de los proyectos".

2.- OBJETO:

En cumplimiento de la normativa legal vigente, la presente Acta tiene como objetivo formalizar los compromisos asumidos por las partes para implementar la compensación social derivada del desarrollo del proyecto de construcción del derecho de vía y sus facilidades, desde la Plataforma Sacha 490 hacia Sacha 390. Estos compromisos, establecidos en beneficio de la Comunidad "Bella Unión del Napo", ubicada en la Parroquia San Carlos, Cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana, se aplicarán de manera única y estarán orientados a los siguientes aspectos:


Los proyectos acordados con la comunidad se alinean con los ejes de acción del Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) de EP Petroecuador, de la siguiente manera:

2.1. Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la Comunidad Bella Unión del Napo

Petroecuador, en el marco de su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, financiará el presente proyecto. Para garantizar su ejecución, se procederá a formalizar este compromiso mediante la presente acta, seguido de la suscripción de un convenio con una entidad ejecutora idónea.

La Junta Parroquial de San Carlos participará activamente en el desarrollo del proyecto y será considerada en el proceso de selección de la entidad ejecutora.

Este proyecto tiene como propósito transformar significativamente la calidad de vida de las 170 familias de la comunidad Bella Unión del Napo, mediante el acceso a un servicio básico esencial: el agua potable. Para ello, se asegurará que su diseño y ejecución cumplan con estrictos criterios técnicos que garanticen una provisión eficiente y confiable en todas sus etapas, incluyendo captación, tratamiento, almacenamiento y distribución. Además, se implementarán medidas que promuevan la sostenibilidad del sistema a largo plazo, asegurando tanto su funcionalidad como su impacto positivo en la comunidad.

	ACTA DE TRABAJO	Código: SBA.12.FO.26
		Fecha del Versionamiento: Octubre-2023
		Versión: 01

2.2. Proyecto de construcción de cancha cubierta para la comunidad Bella Unión del Napo:

Para garantizar su ejecución, se procederá a formalizar este compromiso mediante la presente acta, seguido de la suscripción de un convenio con una entidad ejecutora idónea. La Junta Parroquial de San Carlos participará activamente en el desarrollo del proyecto y será considerada en el proceso de selección de la entidad ejecutora.

Este proyecto tiene como objetivo transformar positivamente la calidad de vida de las familias de la comunidad Bella Unión del Napo, mediante la creación de un espacio digno y funcional para el esparcimiento y la recreación. El diseño y los estándares del proyecto han sido previamente definidos en coordinación con el técnico del GAD San Carlos y socializados durante la reunión de acuerdos.

El proyecto contempla:

- Cancha sintética de 26 x 42 m, cubierta con estructura metálica.
- Bloque de juegos infantiles.
- Bateria sanitaria:
 - Para hombres: 3 lavamanos, 3 urinarios, 2 inodoros y 2 duchas.
 - Para mujeres: 3 lavamanos, 4 inodoros, 1 ducha.
 - Un baño accesible para personas con discapacidad.
- Cerramiento perimetral con malla de 2.50 m de altura.
- Graderíos de tres filas en cada lado.
- Instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.
- Cuarto de máquinas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Este espacio busca fomentar la integración comunitaria, la recreación saludable y el desarrollo social en un entorno seguro y adecuado.

3. COMPROMISO DE LAS PARTES:

La EP PETROECUADOR se compromete a:

- Cumplir con los compromisos asumidos en la presente Acta de Trabajo, en función de su naturaleza jurídica y con sujeción a la normativa que le es aplicable en su calidad de empresa pública.
- Financiar la construcción de los proyectos tras la recepción de los mismos con las correspondientes factibilidades y la posterior suscripción del convenio respectivo.
- El cumplimiento de los acuerdos se realizará en el lapso de 24 meses.

La Comunidad "Bella Unión del Napo", se comprometen a:

- Socializar con todos sus socios el objeto y compromisos de la presente Acta de Trabajo.
- No interrumpir ni obstaculizar, bajo ningún concepto, los trabajos y actividades que la EP PETROECUADOR, sus contratistas o subcontratistas realicen para el



ACTA DE TRABAJO

Objeto: 334.12.FO.28
Fecha del
revisión/actualización:
Octubre-2023
Versión: 01

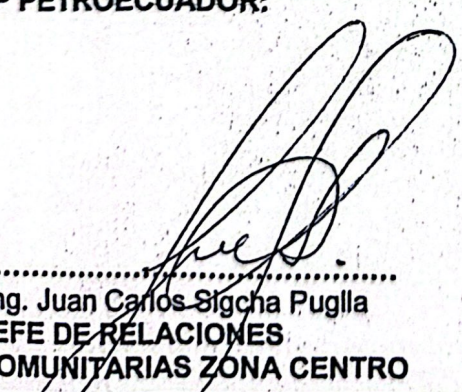
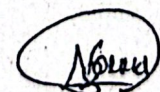
desarrollo de actividades hidrocarburíferas en el área de influencia, así como para la implementación de los proyectos destinados a beneficiar a la Comunidad.

- Acudir al diálogo para solucionar eventuales inconvenientes que surjan de la ejecución de la presente Acta de Trabajo, como durante la operación de la EP PETROECUADOR en su territorio.
- Proporcionar todas las facilidades necesarias para que la EP PETROECUADOR, a través de sus funcionarios, pueda llevar a cabo los procedimientos requeridos para la elaboración y firma del/los convenios(s) necesarios para el cumplimiento de esta acta.
- Entregar la documentación habilitante necesaria para la suscripción del Convenio de Compensación Social:
 - Documentos que acrediten la tenencia legal del predio o predios de la (Comunidad/ Comuna /Organización)
 - Documentos de Inscripción o Registro de la Comunidad
 - Documentos de Inscripción o Registro de la Directiva.
 - Demás documentación que se consideren necesaria para la implementación de los compromisos establecidos en la presente Acta
- Gestionar ante las entidades competentes la elaboración del proyecto, garantizando la obtención de las factibilidades necesarias para su viabilidad técnica, económica y ambiental.

4.- DISPOSICIONES ESPECIALES:

Las partes reconocen que es de interés nacional el mantenimiento del estado de derecho y la continuidad de las operaciones hidrocarburíferas, por lo que dejan expresa constancia que los compromisos son para cumplirlos, para su efecto se suscribirán el o los convenios de ejecución de los compromisos suscritos en el presente documento y reafirman la obligación de respetar el ordenamiento legal y vigente del país.

Con la suscripción de la presente Acta, los comparecientes ratifican la validez del mismo, como único instrumento entre la EP PETROECUADOR y la Comunidad, para lo cual dejan constancia de lo acordado, en 3 ejemplares de igual valor y contenido.

<p>EP PETROECUADOR:</p>  <p>..... Ing. Juan Carlos Sigcha Puglla JEFE DE RELACIONES COMUNITARIAS ZONA CENTRO</p>	<p>(Comunidad/ Comuna /Organización)</p>  <p>..... Sra. Norma Abril PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD BELLA UNIÓN DEL NAPO.</p>
--	--

